



DECRETO ALCALDICO N° 076

LITUECHE, 20 de Enero de 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2021, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible realizar la contratación del personal para la prestación de servicios de un Gestor Ambiental.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Presupuesto del Área de la Gestión Año 2021
- Decreto Alcaldicio N° 1.650 de fecha 29 de diciembre de 2020 que Aprueba el Plan Anual de Compras de la Gestión Año 2021.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de Enero de 2021, emitido por el DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/20 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- **LLAMESE** a Licitación Pública y Apruébese en todas sus partes las Bases administrativas para la contratación de los servicios de "Gestor Ambiental año 2021".

2.- **NOMBRESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios Municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular, que a continuación se señalaran.

- DIDECO
- Secretaria municipal
- Secplac

3.- **CARGUESE**, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.

4.- **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

AMÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO CAGERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/ACR/RPV/YMM/ecn

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF



René Acuña Echeverría
Alcalde





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL
2021.**

A. JUSTIFICACION:

La Municipalidad de Litueche, se encuentra llevando a cabo una propuesta de desarrollo medioambiental, en relación a la educación, valoración, cuidado y promoción de acciones de protección medioambiental, adquiriendo así la responsabilidad implícita en nuestros servicios.

B.-PERSONAL REQUERIDO: GESTOR AMBIENTAL

El Municipio requiere un especialista en Gestión Ambiental, con formación y/o experiencia en las áreas silvoagropecuaria y medioambientales, para que desarrolle el programa medioambiental de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Dentro de sus funciones se consideran las siguientes funciones:

- Formular, aprobar y difundir la Ordenanza Medioambiental
- Realizar acciones de difusión permanentes sobre el manejo de residuos sólidos domiciliarios, tanto en el sector urbano como rural.
- Promover mediante campañas informativas y recordatorios sobre los horarios, días y procedimientos del retiro RSD y escombros, tanto en la zona rural como urbana. Lo anterior, para continuidad a la campaña llevada a cabo desde el año 2016 a la fecha, a través de diferentes medios visuales, auditivos y/o ambos.
- Realizar campañas de difusión, para la reducción, reutilización y reciclaje en comercios, sedes comunitarias, establecimientos educacionales y servicios públicos de la comuna.
- Proponer la implementación de diferentes puntos limpios a nivel comunal.
- Realizar talleres de promoción y educación de reutilización de residuos.

3. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1.- Formato 1
- 2.- Formato 2
- 3.-Certificado de experiencia laboral.
- 4.-Propuesta de trabajo en formato de archivo de fácil descarga.

4.-PRESUPUESTO DISPONIBLE

PROGRAMA	MONTO ANUAL DISPONIBLE IMPUESTO INCLUIDO
Gestor Ambiental	\$9.129.714

- El monto anual disponible, corresponderá al pago dividido en 11 cuotas mensuales e iguales al prestador de servicios a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2021, según cumplimiento de los productos pactados y presentación de documentos que respalden la presentación.





5. CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	20
Entrevista Personal	50
Experiencia	30

- a) **Oferta Económica:** Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.
- b) **Entrevista:** Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la comuna, se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 50.
- c) **Experiencia:** Se evaluará según meses de experiencia comprobable, se calculara con la siguiente tabla.

MESES	PORCENTAJE
6 y más meses	30
1 y 5 meses	10

IV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más oferentes, ello se resuelve, adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Entrevista.

V. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es importante señalar que el pago es proporcional al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos, etc. Además, el oferente tendrá la obligación de prestar el servicio en el tiempo lugar y forma convenidos e informar por escrito cuando no pueda continuar prestando sus servicios, también debe responder por su negligencia o dolo y guardar el secreto profesional.

El prestador queda sujeto a evaluación semestral, oportunidad en la cual podrá ponerse término anticipado a su prestación de servicios, se establece por parte del mandante el incumplimiento de sus funciones o deficiencia en el desempeño de la prestación de servicios.

VI. OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la Ley 20.255 y sus modificaciones. La Ilustre Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente.





VII. INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 1.896.

VIII. DE LA COMISION TECNICA Y DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas será llevada por la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la comisión técnica formada para tal efecto, por los siguientes funcionarios municipales o en su defecto el subrogante:

- DIDECO
- SECPLAC
- JEFE DE DEPORTES



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, Enero de 2021.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:	
R.U.T. :	
DOMICILIO DEL PROPONENTE:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
CORREO:	
TELEFONO:	

FIRMA OFERENTE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



FORMULARIO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO DE LA OFERTA	\$
IMPUESTO (11,5%)	\$
TOTAL OFERTA	\$

Son (en letra).....pesos.

FIRMA OFERENTE

